



MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a la Resolución de Alcaldía Presidencia núm. 1533/2019 de fecha 21 de junio de 2019, la Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- PRESIDENCIA:** -El Concejal Delegado de Hacienda. En caso de ausencia la presidencia será ejercida por esta Alcaldía o Concejal/a en quién delegue.
- VOCALES:**
- Un/a Técnico/a Municipal del Área que promueva el expediente.
 - Un/a Técnico/a Municipal designado por la Alcaldía o por el Concejal/a Delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.
 - El/la Secretario/a General de la Corporación.
 - El/la Interventor/a de la Corporación.

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

SECRETARIO/A: Un/a Funcionario/a de la Unidad de Compras y Contratación, y en su defecto podrá ser designado entre los funcionarios adscritos a la Concejalía de Hacienda a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.

Con independencia de lo anterior, y con el objetivo de que todos los Concejales/as puedan tener información del funcionamiento de la Mesa de Contratación, para los contratos que celebre este Ayuntamiento, se ha optado por que los representantes de éstos puedan asistir con voz y sin voto a las sesiones que celebre este órgano de asistencia.